República de Colombia
Rama judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Fusagasugá, Cundinamarca, siete (07) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Declarativo-Pertenencia
Radicado: 2529040003002-**2017-00711-02**

SE RECHAZA por improcedente, el recurso de reposición y subsidiario de queja, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 14 de agosto de 2023, proferido por esta segunda instancia, dentro de la presente actuación. (art. 352 del C.G.P.).

Estese a lo ya resuelto.

DESE cumplimiento por la secretaría, al numeral cuarto de la decisión adoptada el 16 de mayo de 2023 y numerales 2 y 3 del auto de fecha 14 de agosto de 2023.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 8/sep/2023